



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

PRESIDENTA

D^a MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa de Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

D^a. ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

SECRETARIO

D. RAMÓN MARTÍNEZ YUNTA, Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Estadística.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y diez minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Se hace constar la asistencia de forma telemática de Don Francisco Javier Sánchez Rubio, Doña Julia Gómez Díaz, Doña Esperanza Peñas Crespo y Don Ramón Martínez Yunta; el resto de miembros asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE CONTRATACION CELEBRADAS LOS DÍAS 15 y 21 DE MAYO DE 2020.-

NOMBRE:
Ramón Martínez Yunta
Mar Álvarez Álvarez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26D857C889F61E64AF

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia

FECHA DE FIRMA:
12/06/2020
16/06/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
47A27A4686DE1867C59557DCA17F37637F8236F8
FOC5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACF69E6B



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de Acta de las Sesiones Extraordinarias celebradas por la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo los días 15 y 21 de mayo de 2020, aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes.

2.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR MADRIFERR SLU SOBRE BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL LOTE II EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020 (2 LOTES), mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, con único criterio de adjudicación (precio). (SUMINISTROS 1/20)-.

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2020 (2 LOTES) SUMINISTROS 01/20
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170610,00 €
Valor estimado	141000,00 €
Duración	10
Prórroga	NO
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/01/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 10 de Febrero de 2020 (Plataforma de Contratación del Sector Público).

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26 de Febrero de 2020 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: ONCE (11).

ÚLTIMO TRÁMITE: DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME AMPLIADO SOBRE BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL LOTE II: Junta de Contratación de 21 Mayo de 2020 (Asunto "sobre la Mesa").

NOMBRE: Ramón Martínez Yunta
Mar Álvarez Álvarez
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Sección de Contratación
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia
FECHA DE FIRMA: 12/06/2020
16/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 47A27A4686DE1867C59557DCA17F37637F8238F8
FOC5C4B588B050763D56C5DDB741A80CACFEF69E6B
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C26D857C889F61E64AAF



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene por objeto este acto la toma de conocimiento del Informe sobre el análisis de la justificación presentada por MADRIFERR SLU sobre baja temeraria emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento a requerimiento de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en virtud de Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de 21 de Mayo de 2020, y que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra, y propuesta de clasificación del Lote II.

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- RECHAZAR las ofertas presentadas por los licitadores MADRIFERR SLU (B88022793) e IMPORTACIONES INDUSTRIALES SA (A28013548) por estar incursas en temeridad en función de la motivación obrante en Informe técnico emitido al efecto y que se incorpora como Anexo I a este Acta, del que se dará debida cuenta al licitador, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a los licitadores excluidos del procedimiento, junto con los Informes técnicos emitidos al respecto, a efectos de la interposición de los recursos que procedan.

En base al citado informe técnico la Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR en el LOTE II (Materiales de Ferretería) a los SEIS (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN (B45584562)	40
2	ARJOMI FERNANDEZ SL (B45411790)	38
3	FERRETERIA IBERMADRID SA (A80887201)	36.52
4	FERRETERIA INDUSTRIAL D´JESUS SL (B45559366)	34.11
5	REDONDO Y GARCIA SA (A28021350)	30.85



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR (B80299191)	21.11
---	-------------------------------------------------------	-------

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, **DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN (B45584562)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.100,00 €** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día expresado en el encabezamiento, de lo que yo como Secretario DOY FE.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a Mar Álvarez Álvarez

Fdo.: Don Ramón Martínez Yunta

NOMBRE:
Ramón Martínez Yunta
Mar Álvarez Álvarez

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia

FECHA DE FIRMA:
12/06/2020
16/06/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
47A27A4686DE1867C59557DCA17F37637F8238F8
FOC5C4B58B050763D56C5DDB741A80CACF69E6B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC26D857C889F61E64AF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ASUNTO: Informe propuesta de valoración, clasificación y adjudicación relativa al “Procedimiento abierto convocado para el suministro de ferretería y materiales de construcción para el Plan Extraordinario de Empleo. División en dos lotes.

Conocido el dictamen de la Junta de Contratación de 21 de mayo por el que se solicita análisis detallado de cada una de las alegaciones formuladas por MADRIFERR SLU (B88022793) en relación con la Baja temeraria en su licitación paso a informar con detalle sobre las alegaciones formuladas por la mercantil:

Las alegaciones presentadas por Madriferr S.L.U. se sustentan en dos apartados:

- A) *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- B) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras.*

En relación al apartado A como bien argumenta la mercantil forma parte de la agrupación de suministros industriales de España, S.I. lo que le permite obtener un descuento comercial por el volumen de compras anual del 4%.

Asimismo y con respecto al apartado B de las alegaciones Madriferr aduce, que con las soluciones técnicas adoptadas y los medios propios de transporte consiguen un ahorro del 6 % en los relativo a costes y agencias de transporte.

Del resultado de estos dos apartados logran un 10 % de descuento adicional sobre el precio de licitación.

Pero también es cierto que Madriferr no presenta en su oferta económica precios unitarios de cada uno de los productos que se relacionan en el Pliego de prescripciones técnicas por lo que aplicada la regla de contratación prevista en el art. 85 del RGLCAP, el porcentaje de baja (45.80 %) está muy por encima de los argumentos que ofrece la empresa en cuestión por lo que no queda probado que puedan garantizar la prestación del suministro de ferretería con unos mínimos estándares de calidad.

Considerando que los precios unitarios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas ya cuentan con una baja sobre los precios ordinarios de mercado del 10 % y a la vista de las bajas temerarias que esta empresa oferta no parece que de lugar a un margen comercial una vez descontados los gastos generales, beneficio industrial así como los gastos derivados del transporte y rappel los precios ofertados se encuentran por debajo de los precios de compra, por lo que parece inasumible para la viabilidad de dicha empresa proporcionar los suministros con cierto grado de calidad.

En consecuencia, puede admitirse la justificación de baja hasta un 10% que argumenta la empresa, añadido a un 10% de baja respecto de los precios de mercado generales que en que situó esta unidad gestora el precio de licitación, es decir puede admitirse la justificación de hasta un 20% de baja, si bien al no contar con desglose de productos por precios unitarios y justificación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

mismos, como se ha hecho desde el principio este informante vuelve a reiterarse en que en ningún caso se ha justificado el porcentaje del 45,80 de baja ofertado.

No obstante lo anterior, si bien es cierto que el resto de licitadores también ofrecen bajas amplias, lo cierto es que las mismas no son temerarias, una vez aplicadas las reglas determinadas por la Ley de Contratos para establecer la temeridad de las ofertas, con lo que siguiendo las normas del procedimiento abierto se efectúa propuesta de adjudicación a favor de la primera empresa no incurso en temeridad, una vez justificado el rechazo de las ofertas incurso en temeridad.

Por ello, una vez analizados conforme se detalla en este informe, y en cumplimiento de lo exigido por la Junta de Contratación, **se desestiman** los dos argumentos empleados por la empresa Madriferr en relación con la baja temeraria presentada en el concurso, ya que a juicio del que suscribe no garantizan ni una vida útil de los suministros para el período en el que se desarrolla el Plan de Empleo (1 año) ni parece que pueda existir beneficio por ambas partes.

Por ello, se eleva a la Junta de Contratación el siguiente informa propuesta relativo al Lote 2:

Primero.- CLASIFICAR a los seis licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN (B45584562)	40
2	ARJOMI FERNANDEZ SL (B45411790)	38
3	FERRETERIA IBERMADRID SA (A80887201)	36.52
4	FERRETERIA INDUSTRIAL D´JESUS SL (B45559366)	34.11
5	REDONDO Y GARCIA SA (A28021350)	30.85
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR (B80299191)	21.11

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato LOTE 2, a la empresa: DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN (B45584562), dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación en el único criterio de valoración obtenido por el precio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Lo que se comunica a la Junta de Contratación a los efectos de que pueda ser considerada la propuesta presentada.

En Toledo, a 26 de mayo de 2020.